



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

Auto	0021
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00376-00
Proceso	Adjudicación de apoyos
Demandante	Melis Isabel Pérez Meza
Demandado	JUAN GUILLERMO PINEDA ESPINOSA
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 18 de diciembre de 2020, se inadmitió la demanda de Adjudicación de Apoyos, presentada por la señora Melis Isabel Pérez Meza, en favor de su compañero permanente **JUAN GUILLERMO PINEDA ESPINOSA**, y se concedió el término de cinco (5) días para cumplir con la exigencia requerida.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 001 del 12 de enero de 2021, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Adjudicación de Apoyos, presentada por la señora Melis Isabel Pérez Meza, en favor de su compañero permanente **JUAN GUILLERMO PINEDA ESPINOSA**, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**23823ed395dfda79db6f2239f65a2214b23dfa655ca859c8b9b049733019
2b1e**

Documento generado en 03/02/2021 03:09:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**